



CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INDAABIN", REPRESENTADO POR EL DOCTOR PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHO INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CMIC", REPRESENTADA POR EL INGENIERO RICARDO ISRAEL GONZÁLEZ LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Entre los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, se encuentra el tercero de ellos denominado "Economía moral y trabajo", que considera imprescindible: promover, apoyar y garantizar el cumplimiento de condiciones laborales centradas en la seguridad, salud y capacitación en los centros de trabajo, fomentando el desarrollo de competencias y habilidades, el conocimiento de los derechos laborales colectivos y el acceso a formación continua en el lugar de trabajo.
2. "LA CMIC", es la institución encargada de representar, apoyar y fortalecer a las empresas constructoras del país, por medio de la gestión, asesoría, capacitación, formación profesional e integración de nuevas tecnologías. "LA CMIC" impulsa la capacitación como instrumento para dar cumplimiento con la obligación a la capacitación contenida en el artículo 123, apartado A fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 153-A, 153-B y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, impartiendo la misma desde el año de 1978, por ello se cuenta con toda la estructura técnico-administrativa, operativa y de prestigio a nivel nacional, para dar cumplimiento a este Convenio.
3. El artículo 17, fracción V, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones determina que es obligación de los afiliados a las Cámaras contribuir al sostenimiento de su respectiva Cámara.

En este sentido, para estar en posibilidades de proporcionar la capacitación referida, la Asamblea General de "LA CMIC", como su **órgano supremo**, determinó que todos y cada uno de sus afiliados aportarían voluntariamente un porcentaje de todos los ingresos por obra contratada, mediante las retenciones sobre estimaciones de obra





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

que realicen las dependencias federales, estatales, municipales, de organismos descentralizados o de participación estatal.

4. Con el objeto de cumplir con lo previsto en el punto inmediato anterior, los afiliados a **"LA CMIC"** le autorizaron, para que gestione en su nombre y representación ante todas las dependencias del sector público, ya sean éstas federales, estatales, municipales, organismos descentralizados o de participación estatal, para que se les retenga a éstos, de las estimaciones de los contratos de obra que se les hubiera otorgado, a efecto de destinar dicho monto a los programas de capacitación con los que cuenta **"LA CMIC"**.
5. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en su artículo **132** establece la **protección al Patrimonio de la Nación** y lo sujeta a la **jurisdicción de los Poderes Federales**.
6. La **Ley General de Bienes Nacionales (LGBN)**, en sus artículos 1 y 2 señalan que **es de orden público e interés general** y tiene por objeto establecer entre otros, los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación; el Régimen de Dominio Público de los Bienes de la Federación; las normas para la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales y la distribución de competencias entre las Dependencias Administradoras de inmuebles e indica que las mismas, en relación a los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esa ley y las demás leyes les confieran.
7. Dicha LGBN, en sus artículos 2, 29 fracción XIX y OCTAVO transitorio, señalan a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** como una de las Dependencias Administradoras de Inmuebles Federales y a **"EL INDAABIN"** como su órgano administrativo desconcentrado, encargado de ejercer las atribuciones que la LGBN le confiere a la misma, entre las que se puede destacar la planeación y ejecución de las obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, conservación y demolición de los **inmuebles federales compartidos (IFC)**, así como aquellas que expresamente otros ordenamientos le concedan.
8. Mediante **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales"** (ACUERDO) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, (última reforma publicada el 05 de abril de 2016), establece los lineamientos mínimos que los **Administradores Únicos**, los **Comités de Apoyo para la Administración Local (CAAL)** y los **Comités Centrales de Seguimiento (CCS)**, deberán observar en el cumplimiento de su función para garantizar que los principios de eficiencia y transparencia sean los que orienten las



CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

tareas de administración, rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento de los **IFC**.

9. Cuando **"EL INDAABIN"** lleve a cabo los trabajos señalados en el Antecedente 7 para cumplir las tareas de administración, rehabilitación, conservación y mantenimiento de los **IFC** y en el contrato celebrado con el contratista, se hubiera acordado la retención del **4 al millar**, **"EL INDAABIN"** tendrá acceso a los programas de **capacitación** con los que cuenta **"LA CMIC"** con la formalización del presente instrumento.
10. Bajo este contexto, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad para conjuntar sus esfuerzos, conforme a las atribuciones de cada una de ellas, a través de la formalización del presente instrumento de colaboración, confiadas en que será un mecanismo fundamental para el fomento al desarrollo de competencias y habilidades y el acceso a la formación y capacitación continua.

DECLARACIONES

I. "EL INDAABIN" DECLARA QUE:

- I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los artículos 1, 2, 17, 26 fracción VI y 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de dicha Secretaría y 1 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- I.2. Entre sus atribuciones se encuentra la de suscribir convenios con las demás dependencias y con las entidades, a fin de conjuntar recursos y esfuerzos para la eficaz realización de las acciones que en materia inmobiliaria están a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales y 3, fracciones XVII y XXII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- I.3. El **Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya**, en su carácter de **Presidente de este Instituto**, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida México, Número 151, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, en la Ciudad de México.

II. "LA CMIC" DECLARA QUE:

- II.1.** Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según Oficio publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.
- II.2.** Mediante la escritura pública número 10,164 de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada bajo la fe del Lic. Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación social de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" a "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción".
- II.3.** Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen o impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 4º de sus Estatutos rectores.
- II.4.** En el artículo 4º párrafo cuarto de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones se menciona que las Cámaras Empresariales son órganos de consulta y colaboración del Estado. El gobierno debe consultarlas en todos aquellos asuntos vinculados con la actividad que representan, en este caso, para "**LA CMIC**" es la construcción a nivel nacional.



CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

- II.5.** El Ing. Ricardo Israel González Lomelí, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, lo que acredita de conformidad con la escritura pública número 78,724 de fecha 11 de febrero de 2025, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Jesús M. Garza Valdés, Titular de la Notaria Pública número 26 de la Ciudad de México, instrumento por el cual su representada le otorgó Poder General para pleitos, cobranzas y actos de administración, en su carácter de Presidente del Comité Directivo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha las facultades a que se refiere la citada escritura, no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas en forma alguna al momento de la firma del presente Convenio.
- II.6.** El 04 de marzo de 2016 en la Asamblea General de Afiliados de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sus afiliados aprobaron la ratificación de monto de sus aportaciones para la capacitación de sus trabajadores (el 4 al millar) sobre sus ingresos totales para el caso de las empresas que realizan obra pública y en general de las empresas que realizan servicios relacionados con las mismas, con las dependencias Federales, Organismos Paraestatales, Gubernamentales, Estatales y Municipales, autorizando a estas entidades a retener las aportaciones señaladas directamente en los contratos, órdenes de trabajo y/o estimaciones, con el fin de que sean enterados a "LA CMIC" a través del Fideicomiso 312 Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para la capacitación de los trabajadores, lo cual fue ratificado en la Asamblea General en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2019, así como en la Asamblea General Ordinaria del 15 de marzo de 2024.
- II.7.** Se cuenta con los Planes y Programas de Capacitación aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo con lo establecido en los artículos 153-A, 153-B del Capítulo III BIS de la Ley Federal del Trabajo.
- II.8.** Cuenta con instituciones conexas, entre las que se encuentran: el **Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC)**, la **Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC)**, el **Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC)**, así como su área de Capacitación.
- II.9.** Para el mejor funcionamiento de su infraestructura, cuenta con 44 Delegaciones en el territorio del país, entre ellas, la Delegación Ciudad de México y más de 9,000 afiliados a nivel nacional.





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

II.10. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur, 4839, Col. Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento y obligarse de acuerdo con las cláusulas del mismo.

III.2. En el presente Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

III.3. Cuentan con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este Convenio de Colaboración.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y RECONOCIÉNDOSE "LAS PARTES" LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, DE COMÚN ACUERDO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE CONVIENEN EN OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto fijar las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** a efecto de que se lleven a cabo acciones conjuntas, para apoyar dentro del marco de sus atribuciones y competencias las actividades para la capacitación del personal de **"EL INDAABIN"**, con el fin de promover y fomentar la superación constante de los participantes y el desarrollo humano sustentable por conducto de **"LA CMIC"**, a través de la impartición de cursos, los cuales podrán corresponder a los señalados en el Catálogo de Cursos que como parte integrante del presente Convenio se adjunta como **Anexo 1**.

SEGUNDA. – LÍNEAS DE ACCIÓN.

Para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico se realizará lo siguiente:





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

- a) Promover la participación de empresas constructoras formales, preferentemente afiliadas a **"LA CMIC"**, en el desarrollo de obras y servicios relacionados con las mismas, que desarrolle **"EL INDAABIN"**.
- b) Contribuir con la aportación del **4 al millar** por cada una de las obras que se desarrollen, cuyo objeto será la capacitación.
- c) Contribuir en la capacitación del personal que integra **"EL INDAABIN"**, sin importar su nivel o el régimen de contratación bajo el cual se encuentren, mediante los planes y programas con que cuenta **"LA CMIC"**, a través de su área de capacitación o sus instituciones conexas.
- d) Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA CMIC".

- a) Destinar el monto que le entregue **"EL INDAABIN"**, derivado de las retenciones que éste hubiera efectuado a sus **"Contratistas"**, en su carácter de afiliados a **"LA CMIC"**, a los programas de capacitación de los trabajadores de la rama de la construcción.
- b) Entregar semestralmente a **"EL INDAABIN"**, a través del Enlace designado, el padrón actualizado de afiliados, así como brindar la orientación necesaria para hacer posible el cumplimiento de este instrumento.
- c) Hacer extensiva a sus afiliados la necesidad de incluir en los contratos de obra y de servicios relacionados con la obra que celebren con **"EL INDAABIN"**, la cláusula de retención a que hace alusión la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- d) Brindará las facilidades necesarias para que el personal de **"EL INDAABIN"** participe en los cursos de capacitación que tenga programados hasta con la asistencia del 10% del cupo del curso, sin costo alguno para **"EL INDAABIN"**, derivado del proceso de retención del **4 al millar**.
- e) Adicionalmente a los cursos precisados en el inciso que antecede, deberá proporcionar al Enlace de **"EL INDAABIN"** el catálogo de cursos de capacitación que al efecto tiene **"LA CMIC"**, con especialidad en cuanto a su temática, asistencia y duración, mismos que tendrán un costo preferencial, o con la aplicación a un descuento determinado.





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

Por lo que en el caso de que **"EL INDAABIN"** tenga interés en capacitar a un grupo determinado de personas en algún curso de interés, se le otorgará todos los descuentos preferenciales de afiliado.

CUARTA. – APORTACIÓN DEL 4 AL MILLAR.

Se formalizarán las bases conforme a las cuales **"EL INDAABIN"** por conducto de las **Administraciones Únicas**, aplicarán en los contratos de obra, a los contratistas y profesionales de la construcción que realicen obra con **"EL INDAABIN"**, la retención correspondiente al **4 al millar** sobre el importe total del contrato de Obra Pública o de Servicios Relacionados con las mismas que les sea asignado.

Asimismo, **"EL INDAABIN"** podrá retener la aportación a aquellas empresas constructoras no afiliadas a **"LA CMIC"** que deseen aportar el **4 al millar** y que requieran capacitar a sus trabajadores.

El mecanismo de coordinación para la retención de la aportación del **4 al millar** a los contratistas y su entrega a **"LA CMIC"**, será el siguiente:

- a) En cada contrato de obra o servicios relacionados con la misma que **"EL INDAABIN"** celebre con las empresas constructoras, se especificará la cláusula de la aportación del **4 al millar** para la capacitación de los trabajadores, la cual se enterará a **"LA CMIC"**.
- b) **"EL INDAABIN"** incorporará a su solicitud de cotización la obligación de los contratistas de demostrar la capacitación que tiene y su facultad para poder ejecutar los trabajos requeridos, y para lo cual podrá proponer a **"LA CMIC"**, para que se capacite ya que la capacitación que proporciona la realiza conforme a lo establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- c) En los pagos de las estimaciones por obra (o servicios relacionados con obra) ejecutada que las **Administraciones Únicas** efectúen al contratista, aparecerá el concepto de la aportación del **4 al millar** destinado a **"LA CMIC"**.
- d) **"LA CMIC"** solicitará mensualmente al Enlace designado por **"EL INDAABIN"**, el monto de las aportaciones del **4 al millar** efectuadas a los contratistas, a efecto de poder expedir el recibo correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente en que se haya efectuado la retención de la aportación.
- e) Una vez que **"LA CMIC"** cuente con los recibos correspondientes, los entregará de inmediato al Enlace designado por **"EL INDAABIN"**, para que le entere los recursos, mediante depósito en la siguiente cuenta:



CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

Titular de la Cuenta: **BANOBRAS, S.N.C. FID 312 ICIC .**

Banco: **BBVA Bancomer.**

Cuenta número: **0446207871.**

Clabe interbancaria: **012180004462078717.**

- f) Asimismo, el Enlace designado por **"EL INDAABIN"** entregará con cada entero y mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, a **"LA CMIC"**, la relación de contratistas respectiva a los que se les efectuó dicha retención. La información sobre las aportaciones efectuadas especificando la dependencia, nombre o denominación del contratista, importe del contrato, número y monto de la estimación e importe de las aportaciones, se enviarán al correo: gerencia.cdmx@cmic.org.

QUINTA. – SUPERACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL.

"LAS PARTES" acuerdan propiciar la superación técnica y profesional del personal de **"EL INDAABIN"**, a través de la capacitación.

"LA CMIC" adicionalmente a los cursos que se obliga otorgar en el presente Convenio, promoverá la impartición de cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado en aquellas áreas de interés para personal adscrito a **"EL INDAABIN"**, asimismo apoyará la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y culturales de interés en materia de obra pública, otorgando becas y/o descuentos del costo a los trabajadores de **"EL INDAABIN"**, a través de sus instituciones conexas.

Para tal efecto se suscribirán los convenios a que haya lugar en el que se definirán las acciones específicas a realizarse, así como todo lo relativo a su ejecución.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia de este Convenio será a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2030.

SÉPTIMA. – INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y desarrollar todas las actividades que del mismo se desprenden, **"LAS PARTES"** compartirán e intercambiarán la información que de común acuerdo consideren sea necesaria para la consecución del objeto de este instrumento, de acuerdo con las materias y acciones que del mismo se derivan, siempre con apego a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas vigentes.





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

OCTAVA. – COMISIÓN DE ENLACE.

“**LAS PARTES**” formarán una Comisión de Enlace para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento.

“**EL INDAABIN**” designa como Enlace en la Comisión referida al **Licenciado Miguel Ángel Urquiza Guillén** en su carácter de **Director de Administración, Operación y Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos**, o quien lo sustituya en su cargo, quien será responsable de:

- a) Supervisar y vigilar en todo momento la ejecución y cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como de darle a “**LA CMIC**”, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución.
- b) Administrar los **inmuebles federales compartidos (IFC)**, planeando y ejecutando sus obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, conservación y mantenimiento.
- c) Designar a los administradores únicos de los **IFC**, aprobando los proyectos de obras de adaptación y de aprovechamiento de los espacios asignados a las instituciones públicas ocupantes de los **IFC**, así como de supervisar su ejecución.
- d) Llevar el control del programa de trabajo y/o calendario de trabajo para la impartición de cursos por parte de “**LA CMIC**”, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento.
- e) Distribuir el catálogo de cursos, temarios, calendarios, programas de capacitación y actualización, a fin de promover los cursos que impartirá “**LA CMIC**”, con el propósito de generar capacitación continua.
- f) Proporcionar a “**LA CMIC**”, el listado con el nombre de las personas autorizadas para recibir los cursos de capacitación.
- g) Resolver las controversias que, por problemas específicos de carácter técnico o administrativo, pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento.

“**LA CMIC**” designa como Enlace en la Comisión referida a la **Maestra Alba Yoselin Piña Zapata**, en su carácter de **Gerente de Capacitación**, o quien la sustituya en su cargo, quién será responsable de:

- a) Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del objeto de este instrumento.





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

- b) Coordinar las actividades del personal a su cargo para la ejecución del objeto del presente instrumento.
- c) Atender todas aquellas situaciones que se deriven durante la vigencia del presente instrumento.

La sustitución de los funcionarios designados deberá hacerse del conocimiento de la contraparte.

Los Enlaces designados por **"LAS PARTES"**, se coordinarán a efecto de determinar el monto de las retenciones derivadas del **4 al millar**, tomando en consideración los convenios celebrados con otras delegaciones de **"LA CMIC"**, con la finalidad de establecer los cursos a los que podrá acceder **"EL INDAABIN"**.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del personal que utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, por lo que se liberan mutuamente de cualquier reclamación que sus trabajadores pretendan hacer de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o cualquier otra.

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección, mando y dependencia del ente público con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento a las obligaciones contenidas en las cláusulas de este Convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"** será reportada mediante comunicado escrito dirigido a los que lo celebraron y/o a los que por razones de cambios organizacionales en **"LA CMIC"** o en **"EL INDAABIN"** ocupen puestos respectivos.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación por escrito a la contraparte, con diez (10) días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven dicha terminación, en el entendido de que las acciones que se encuentren en ejecución hasta ese momento deberán ser continuadas hasta su total terminación.



7



CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

En circunstancias especiales originadas por caso fortuito y/o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de los Enlaces que se mencionan en la **CLÁUSULA OCTAVA** de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas, o cualquiera otra causa que por encontrarse fuera del control razonable de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente de un evento de caso fortuito y/o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. Una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen ambas instituciones.

Cuando por caso fortuito y/o fuerza mayor se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de ellas podrá darlas por terminadas de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento legal.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

“**LAS PARTES**” convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente Convenio, deberá de formalizarse por escrito, notificando a la contraparte con veinte (20) días hábiles de anticipación, en tal caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, a las mismas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN LEGAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones para su debido cumplimiento y acuerdan expresamente dirimir cualquier controversia o cuestión que se derive de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente instrumento, de manera conjunta y de común acuerdo y apegándose en todo momento al marco jurídico vigente.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre “**LAS PARTES**”; sin embargo en caso de no llegar a un acuerdo “**LAS PARTES**”, podrán solucionar los conflictos que se susciten a través de las instancias judiciales correspondientes.

Por lo antes expuesto “**LAS PARTES**” manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este instrumento no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, consecuentemente, renuncian a oponerse a la nulidad del mismo por vicios del consentimiento y como constancia, lo firman por duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, el día 28 de julio de 2025, quedando en poder de “**EL INDAABIN**” un tanto del mismo y de “**LA CMIC**” un tanto.

POR "EL INDAABIN"

DR. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA
Presidente del INDAABIN

POR "LA CMIC"

ING. RICARDO ISRAEL GONZÁLEZ LOMELÍ
Presidente del Comité Directivo
Delegación Ciudad de México





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles en cualquier momento de la vigencia del presente y aun habiendo terminado en apego a lo dispuesto por el "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos", y "Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal", emitidos por el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como por la Ley General de Archivos y demás normatividad que les sea aplicable a "**LAS PARTES**".

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones contraídos en el presente Convenio no podrán cederse en forma parcial o total en beneficio de persona alguna, salvo por acuerdo previamente establecido por escrito entre "**LAS PARTES**".

La cesión de derechos y obligaciones practicadas sin autorización de la otra parte será motivo suficiente para solicitar la terminación anticipada del presente Convenio, sin perjuicio de reclamar los daños en que se hubiere incurrido por parte de quien en su caso haga la cesión.

DÉCIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

En caso de cambio de domicilio "**LAS PARTES**" deberán notificar de dicho cambio por escrito por lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha que deba surtir efectos.

"**LAS PARTES**" acuerdan que cualquier comunicación, aviso o notificación que se necesite efectuar con motivo de este Convenio, serán realizadas en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente instrumento legal.

Sin este aviso, todas las notificaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "**LAS PARTES**".

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado respecto a los términos y condiciones del mismo, a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban "**LAS PARTES**".

La suscripción del convenio o anexo modificatorio respectivo, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Dichas modificaciones o adiciones tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.





CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107

TESTIGOS

MTRO. ÁLVARO LOMELÍ COVARRUBIAS
Director General de Administración del
Patrimonio Inmobiliario Federal

M.I. ANDRÉS MOTA SOLÓRZANO
Secretario del Comité Directivo Delegación
Ciudad de México

7

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONV/CMIC-CDMX/INDAABIN/2504/VO.BO.DJ107,
CELEBRADO ENTRE "EL INDAABIN" Y "LA CMIC" DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.





· DELEGACIÓN ·
CIUDAD DE MÉXICO



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®

■ CALENDARIO DE CURSOS

2025



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS ENERO 2025



CURSO

INVERSIÓN

FECHAS

HORARIO

• REFORMAS FISCALES	\$2,100	15 AL 16 DE ENERO	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$3,100	17, 24 Y 31 DE ENERO	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$3,100	14 AL 16 DE ENERO	9:00 A 13:00
• SIROC - SATIC	\$3,100	14 AL 16 DE ENERO	14:00 A 18:00
• INGENIERÍA DE COSTOS	\$3,100	21 AL 23 DE ENERO	9:00 A 13:00
• EXCEL BÁSICO	\$3,100	21 AL 23 DE ENERO	14:00 A 18:00
• REVIT ARQUITECTURA	\$3,100	21 AL 23 DE ENERO	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES	\$3,100	28 AL 30 DE ENERO	9:00 A 13:00
• LEY DE OBRA PÚBLICA Y SU REGLAMENTO	\$3,100	28 AL 30 DE ENERO	14:00 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE OBRA	\$3,100	28 AL 30 DE ENERO	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS FEBRERO 2025



CURSO

INVERSIÓN

FECHAS

HORARIO

• PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$3,100	04 AL 06 DE FEBRERO	9:00 A 13:00
• CONTRATOS DE OBRA	\$3,100	04 AL 06 DE FEBRERO	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	\$3,100	11 AL 13 DE FEBRERO	9:00 A 13:00
• PRESUPUESTOS DE OBRA	\$3,100	14, 21 Y 28 DE FEBRERO	9:00 A 13:00
• GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN	\$3,100	11 AL 13 DE FEBRERO	14:00 A 18:00
• AJUSTE DE COSTOS	\$3,100	11 AL 13 DE FEBRERO	14:00 A 18:00
• PORTAFOLIO DE USG	\$580	17 DE FEBRERO	8:30 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CON PROJECT 1	\$3,100	18 AL 20 DE FEBRERO	9:00 A 13:00
• EXCEL INTERMEDIO	\$3,100	18 AL 20 DE FEBRERO	14:00 A 18:00
• REVIT ESTRUCTURAS	\$3,100	18 AL 20 DE FEBRERO	14:00 A 18:00
• GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$3,100	25 AL 27 DE FEBRERO	9:00 A 13:00
• INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE CALIDAD	\$3,100	25 AL 27 DE FEBRERO	14:00 A 18:00
• NEODATA BÁSICO	\$3,100	25 AL 27 DE FEBRERO	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS MARZO 2025



CURSO

INVERSIÓN

FECHAS

HORARIO

• PRECIOS UNITARIOS	\$3,100	04 AL 06 DE MARZO	9:00 A 13:00
• GESTIÓN DE PROYECTOS	\$3,100	04 AL 06 DE MARZO	14:00 A 18:00
• EXCEL AVANZADO	\$3,100	04 AL 06 DE MARZO	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE PLAFONES DE USG	\$580	10 DE MARZO	8:30 A 18:00
• CERTIFICACIÓN CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (SIEM)	\$5,510	11 AL 13 DE MARZO	9:00 A 13:00
• AUDITORIA DE OBRA	\$3,100	14, 21 Y 28 DE MARZO	9:00 A 13:00
• CALCULO DE LA HUELLA HÍDRICA	\$3,500	11 AL 13 DE MARZO	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	\$3,100	18 AL 20 DE MARZO	9:00 A 13:00
• ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CON PROJECT II	\$3,100	18 AL 20 DE MARZO	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$3,100	18 AL 20 DE MARZO	14:00 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE OBRA	\$3,100	25 AL 27 DE MARZO	9:00 A 13:00
• NEODATA INTERMEDIO	\$3,100	25 AL 27 DE MARZO	14:00 A 18:00
• REVIT INSTALACIONES	\$3,100	25 AL 27 DE MARZO	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS ABRIL 2025



CURSO	INVERSIÓN	FECHAS	HORARIO
• EXCEL BÁSICO	\$3,100	01 AL 03 DE ABRIL	9:00 A 13:00
• HABILIDADES GERENCIALES	\$3,500	04, 11 Y 25 DE ABRIL	9:00 A 13:00
• BITÁCORA DE OBRA	\$3,100	01 AL 03 DE ABRIL	14:00 A 18:00
• INGENIERÍA DE COSTOS	\$3,100	08 AL 10 DE ABRIL	9:00 A 13:00
• PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$3,100	08 AL 10 DE ABRIL	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	\$3,100	22 AL 24 DE ABRIL	9:00 A 13:00
• SIROC - SATIC	\$3,100	22 AL 24 DE ABRIL	14:00 A 18:00
• PAVIMENTOS FLEXIBLES	\$3,100	22 AL 24 DE ABRIL	14:00 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	\$3,100	29, 30 DE ABRIL Y 2 DE MAYO	9:00 A 13:00
• GEOTECNIA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN	\$3,100	28 AL 30 DE ABRIL	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS MAYO 2025



CURSO	INVERSIÓN	FECHAS	HORARIO
• ADMINISTRACIÓN DE OBRA	\$3,100	06 AL 08 DE MAYO	9:00 A 13:00
• LICITACIONES DE OBRA	\$3,100	06 AL 08 DE MAYO	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE OBRA	\$3,100	06 AL 08 DE MAYO	14:00 A 18:00
• LEY DE OBRA PUBLICA Y SU REGLAMENTO	\$3,100	13 AL 15 DE MAYO	9:00 A 13:00
• DASHBOARD (TABLEROS DE CONTROL) EN EXCEL	\$3,100	16, 23 Y 30 DE MAYO	9:00 A 13:00
• EXCEL INTERMEDIO	\$3,100	13 AL 15 DE MAYO	9:00 A 13:00
• AJUSTE DE COSTOS	\$3,100	13 AL 15 DE MAYO	14:00 A 18:00
• REVIT ARQUITECTURA	\$3,100	20 AL 22 DE MAYO	9:00 A 13:00
• INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	\$3,100	20 AL 22 DE MAYO	14:00 A 18:00
• SUPERVISOR DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$3,100	20 AL 22 DE MAYO	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	\$3,100	27 AL 29 DE MAYO	9:00 A 13:00
• FORMACIÓN DE INSTRUCTORES	\$3,500	27 AL 29 DE MAYO	14:00 A 18:00
• PRESUPUESTOS DE OBRA	\$3,100	27 AL 29 DE MAYO	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS JUNIO 2025



CURSO	INVERSIÓN	FECHAS	HORARIO
• REVIT ESTRUCTURAS	\$3,100	03 AL 05 DE JUNIO	9:00 A 13:00
• EXCEL AVANZADO	\$3,100	03 AL 05 DE JUNIO	14:00 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CON PROJECT I	\$3,100	03 AL 05 DE JUNIO	14:00 A 18:00
• CERTIFICACIÓN CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (SIEM)	\$5,510	10 AL 13 DE JUNIO	9:00 A 13:00
• PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$3,100	10 AL 12 DE JUNIO	9:00 A 13:00
• MACROS EN EXCEL	\$3,100	13, 20 AL 27 DE JUNIO	9:00 A 13:00
• PRECIOS UNITARIOS	\$3,100	10 AL 12 DE JUNIO	14:00 A 18:00
• NOM 009-SPTS-2011 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA	\$3,100	17 AL 19 DE JUNIO	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	\$3,100	17 AL 19 DE JUNIO	14:00 A 18:00
• GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN	\$3,100	17 AL 19 DE JUNIO	14:00 A 18:00
• CONTRATO DE OBRA	\$3,100	24 A 26 DE JUNIO	9:00 A 13:00
• INTRODUCCIÓN AL BIM	\$4,000	24 A 26 DE JUNIO	14:00 A 18:00
• CONTABILIDAD Y FINANZAS PARA CONSTRUCTORES	\$3,100	24 A 26 DE JUNIO	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS JULIO 2025



CURSO

INVERSIÓN

FECHAS

HORARIO

• SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$3,100	01 AL 03 DE JULIO	9:00 A 13:00
• INGENIERÍA DE COSTOS	\$3,100	01 AL 03 DE JULIO	14:00 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CON PROJECT II	\$3,100	01 AL 03 DE JULIO	14:00 A 18:00
• EXCEL BÁSICO	\$3,100	08 AL 10 DE JULIO	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	\$3,100	08 AL 10 DE JULIO	14:00 A 18:00
• NEODATA BÁSICO	\$3,100	08 AL 10 DE JULIO	14:00 A 18:00
• PORTAFOLIO DE USG	\$580	14 DE JULIO	8:30 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE OBRA	\$3,100	15 AL 17 DE JULIO	9:00 A 13:00
• REVIT INSTALACIONES	\$3,100	15 AL 17 DE JULIO	14:00 A 18:00
• GEOTECNIA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN	\$3,100	15 AL 17 DE JULIO	14:00 A 18:00
• GESTIÓN DE PROYECTOS	\$3,100	22 AL 24 JULIO	9:00 A 13:00
• AUDITORIA DE OBRA	\$3,500	22 AL 24 JULIO	14:00 A 18:00
• AUTOCAD 2D	\$3,100	22 AL 24 JULIO	14:00 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS CON TABLAS DINÁMICAS	\$3,100	29 AL 31 DE JULIO	9:00 A 13:00
• PAVIMENTOS FLEXIBLES	\$3,100	29 AL 31 DE JULIO	14:00 A 18:00

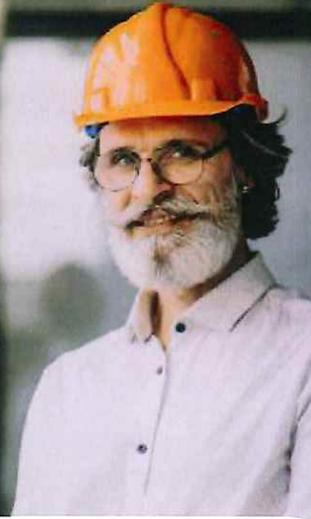


Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS AGOSTO 2025



CURSO	INVERSIÓN	FECHAS	HORARIO
• ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	\$3,100	05 AL 07 DE AGOSTO	9:00 A 13:00
• AJUSTE DE COSTOS	\$3,100	05 AL 07 DE AGOSTO	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE PLAFONES DE USC	\$580	11 DE AGOSTO	8:30 A 18:00
• BITÁCORA DE OBRA	\$3,100	12 AL 14 DE AGOSTO	9:00 A 13:00
• NEODATA INTERMEDIO	\$3,100	12 AL 14 DE AGOSTO	14:00 A 18:00
• PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$3,100	12 AL 14 DE AGOSTO	14:00 A 18:00
• PRESUPUESTOS DE OBRA	\$3,100	15, 22 Y 29 DE AGOSTO	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	\$3,100	19 AL 21 DE AGOSTO	9:00 A 13:00
• AUTOCAD 3D	\$3,100	19 AL 21 DE AGOSTO	14:00 A 18:00
• SIROC - SATIC	\$3,100	19 AL 21 DE AGOSTO	14:00 A 18:00
• EXCEL INTERMEDIO	\$3,100	26 AL 28 DE AGOSTO	9:00 A 13:00
• GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$3,100	26 AL 28 DE AGOSTO	14:00 A 18:00
• INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	\$3,100	26 AL 28 DE AGOSTO	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN • CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS SEPTIEMBRE 2025



CURSO	INVERSIÓN	FECHAS	HORARIO
• FORMACIÓN DE INSTRUCTORES	\$3,500	02 AL 04 DE SEPTIEMBRE	9:00 A 13:00
• DASHBOARD (TABLEROS DE CONTROL) CON EXCEL	\$3,100	05, 12 Y 26 DE SEPTIEMBRE	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$3,100	02 AL 04 DE SEPTIEMBRE	14:00 A 18:00
• INGENIERÍA SISMICA	\$3,500	02 AL 04 DE SEPTIEMBRE	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	\$3,100	09 AL 11 DE SEPTIEMBRE	9:00 A 13:00
• PRECIOS UNITARIOS	\$3,100	09 AL 11 DE SEPTIEMBRE	14:00 A 18:00
• LEY DE OBRA PÚBLICA Y SU REGLAMENTO	\$3,100	09 AL 11 DE SEPTIEMBRE	14:00 A 18:00
• EXCEL AVANZADO	\$3,100	17 AL 19 DE SEPTIEMBRE	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$3,100	23 AL 25 DE SEPTIEMBRE	9:00 A 13:00
• ADMINISTRACIÓN DE OBRA	\$3,100	23 AL 25 DE SEPTIEMBRE	14:00 A 18:00
• REVIT ARQUITECTURA	\$3,100	23 AL 25 DE SEPTIEMBRE	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS OCTUBRE 2025



CURSO

INVERSIÓN

FECHAS

HORARIO

• CERTIFICACIÓN CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (SIEM)	\$5,510	30 DE SEPTIEMBRE Y DEL 01 AL 03 DE OCTUBRE	9:00 A 13:00
• GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$3,100	30 DE SEPTIEMBRE A 02 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00
• NOM 009-SPTS-2011 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA	\$3,100	07 AL 09 DE OCTUBRE	9:00 A 13:00
• INGENIERIA DE COSTOS	\$3,100	10, 17 Y 24 DE OCTUBRE	9:00 A 13:00
• LICITACIONES DE OBRA	\$3,100	07 AL 09 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CON PROJECT I	\$3,100	07 AL 09 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	\$3,100	14 AL 16 DE OCTUBRE	9:00 A 13:00
• CONTRATOS DE OBRA	\$3,100	14 AL 16 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00
• MACROS EN EXCEL	\$3,100	14 AL 16 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00
• EXCEL BÁSICO	\$3,100	21 AL 23 DE OCTUBRE	9:00 A 13:00
• PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$3,100	21 AL 23 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00
• REVIT ESTRUCTURAS	\$3,100	21 AL 23 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00
• GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN	\$3,100	28 AL 30 DE OCTUBRE	9:00 A 13:00
• ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS CON TABLAS DINÁMICAS	\$3,100	28 AL 30 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00
• INGENIERÍA EÓLICA	\$3,500	28 AL 30 DE OCTUBRE	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS NOVIEMBRE 2025



CURSO

INVERSIÓN

FECHAS

HORARIO

• ADMINISTRACIÓN DE OBRA	\$3,100	04 AL 06 DE NOVIEMBRE	9:00 A 13:00
• AJUSTE DE COSTOS	\$3,100	04 AL 06 DE NOVIEMBRE	14:00 A 18:00
• MECÁNICA DE SUELOS APLICADA A LAS VÍAS TERRESTRES	\$3,500	11 AL 13 DE NOVIEMBRE	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$3,100	14, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE	9:00 A 13:00
• CONTABILIDAD Y FINANZAS PARA CONSTRUCTORES	\$3,100	11 AL 13 DE NOVIEMBRE	14:00 A 18:00
• ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CON PROJECT II	\$3,100	11 AL 13 DE NOVIEMBRE	14:00 A 18:00
• AUDITORIA DE OBRA	\$3,100	18 AL 20 DE NOVIEMBRE	9:00 A 13:00
• SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	\$3,100	18 AL 20 DE NOVIEMBRE	14:00 A 18:00
• REVIT INSTALACIONES	\$3,100	18 AL 20 DE NOVIEMBRE	14:00 A 18:00
• EXCEL INTERMEDIO	\$3,100	25 AL 27 DE NOVIEMBRE	9:00 A 13:00
• PRESUPUESTOS DE OBRA	\$3,100	25 AL 27 DE NOVIEMBRE	14:00 A 18:00
• INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD	\$3,100	25 AL 27 DE NOVIEMBRE	14:00 A 18:00

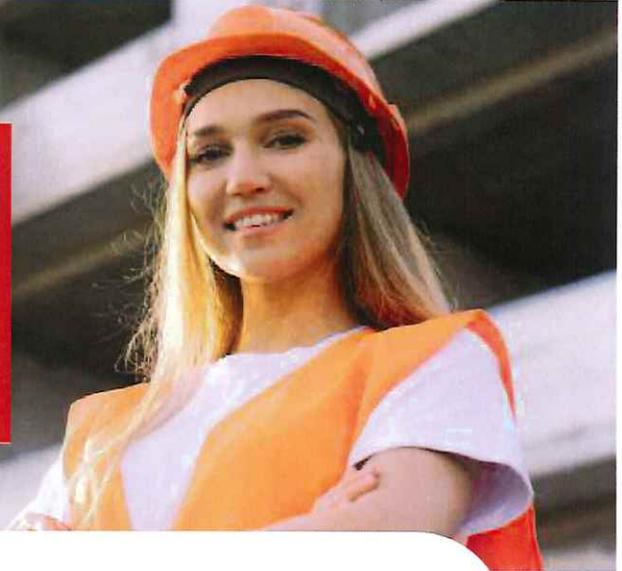


Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN • CIUDAD DE MÉXICO

CURSOS DICIEMBRE 2025



CURSO	INVERSIÓN	FECHAS	HORARIO
• SIROC - SATIC	\$3,100	02 AL 04 DE DICIEMBRE	9:00 A 13:00
• PRECIOS UNITARIOS	\$3,100	02 AL 04 DE DICIEMBRE	14:00 A 18:00
• BITÁCORA DE OBRA	\$3,100	02 AL 04 DE DICIEMBRE	14:00 A 18:00
• REFORMAS FISCALES	\$2,100	09 Y 10 DE DICIEMBRE	9:00 A 13:00
• PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA	\$3,100	09 AL 11 DE DICIEMBRE	14:00 A 18:00
• SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES	\$3,100	09 AL 11 DE DICIEMBRE	14:00 A 18:00



Instituto de Capacitación de
la Industria de la Construcción®



• DELEGACIÓN •
CIUDAD DE MÉXICO

■ CALENDARIO DE CURSOS

2 0 2 5

¿Tienes aportaciones dos al millar?

Te decimos como utilizarlas
en tu capacitación

Afiliados

50% de descuento

Comunidad ITC

40% de descuento.

Lic. Pedro Torres

asistente.icic@cmiccdmx.org

Lic. Lizbeth Casanova

lizbeth.casanova@cmiccdmx.org



@CMICCDMX



Informes e Inscripciones
55-5424-7463
Ext. 2020



55-4388-5111



PERISUR: Periférico Sur #4839, Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010
OLIVAR: Rómulo O'farril #480, Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, 01780